

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

15799 *MUTUA PREVISORA IGUALADINA, MPS A PRIMA FIXA
(ENTIDAD ABSORBENTE)
Y MUTUA IGUALADINA DE PREVISIÓ SOCIAL, MPS A PRIMA FIXA
(ENTIDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 4.3, del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, de despliegue de determinados aspectos de la Ley 10/2003, de 13 de junio, sobre mutualidades de previsión social, 29 del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, en el cual se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social, y 72.2 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en el cual se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, y en cumplimiento de la Resolución adoptada el día 6 de mayo de 2009 por la Dirección General de Política Financera i Assegurances de la Generalitat de Catalunya, las mutualidades mencionadas en el encabezamiento anuncian:

1º.- Las Asambleas Generales (Ordinarias y Extraordinarias) de Mutua Previsora Igualadina, MPS a Prima Fixa (entidad absorbente), y Mutua Igualadina de Previsió Social, MPS a Prima Fixa (entidad absorbida), celebradas, respectivamente, el día 16 de marzo de 2009, debidamente convocadas, adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos: a) Aprobar el proyecto de fusión por absorción de las dos entidades mediante la absorción de la primera de ellas sobre la segunda; b) aprobar que la entidad absorbente mantenga su personalidad jurídica, mientras que la entidad absorbida, al integrarse en la primera, se disuelva, sin liquidación, con lo dispuesto a efecto legal determinado por el artículo 9, apartado 2.1, del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre; c) aprobar los Balances de situación y las cuentas de pérdidas y ganancias de cada una de las Mutualidades, cerrados/as a 31 de diciembre de 2008, y el Balance consolidado resultante de la fusión; d) aprobar el traspaso en bloque del patrimonio, del conjunto de derechos y obligaciones, así como de las posiciones jurídicas, de la Entidad absorbida a la Entidad absorbente, de manera que ésta se subrogará en la posición de la absorbida, con continuidad de las respectivas relaciones jurídicas, en especial, los contratos de seguros se respetarán en sus propios términos, subrogándose la Entidad absorbente en los contratos formalizados delante la Entidad absorbida; e) aprobar el cambio de denominación de la Entidad absorbente, que pasa a denominarse "Mutua Igualadina, MPS a Prima Fixa", y f) aprobar que la fecha que se haga efectiva la fusión, condicionada a la preceptiva autorización administrativa, sea la del día 1 de enero de 2009, a partir de la cual todas las operaciones efectuadas por la Entidad absorbida se consideraran realizadas, a efectos contables, por la entidad absorbente.

2n.- Mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2009, dictada en relación al procedimiento administrativo núm. T050001/2009-0042, relativo a la fusión entre ambas Mutualidades, la Dirección General de Política Financera i Assegurances de la Generalitat de Catalunya ha acordado abrir un período de información pública para dar a conocer el Proyecto de Fusión mencionado anteriormente con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente administrativo en la sede de la referida Dirección General (passeig de Gràcia núm. 19, 08007 Barcelona), de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, durante un plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución en el "DOGC" y pueda formular las alegaciones que considere convenientes.

Cualquier tomador de seguro de alguna de las Mutualidades implicadas en el proceso de fusión tiene derecho a comunicar a dicha Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, las razones que, en su caso, pueda tener por estar disconforme con la mencionada operación.

3r.- Los tomadores de contratos de seguros de las dos Mutualidades, también los acreedores, pueden consultar y obtener el texto del Proyecto de Fusión, a efecto de oponerse a la operación, si procede, en el plazo y la forma expresada en el apartado precedente, en los domicilios sociales respectivos, sitios en passeig Verdaguer núm. 120, de Igualada, el de Mutua Previsora Igualadina, MPS a Prima Fixa (entidad absorbente), y en calle Delícies, núm. 8, también de Igualada, el de Mutua Igualadina de Previsió Social, MPS a Prima Fixa (entidad absorbida), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Igualada (Barcelona), 11 de mayo de 2009.- Pere Esquerra Resa y Ramon Tomàs Riba, Presidentes respectivamente de las Juntas Directivas de las Mutualidades absorbente y absorbida.

ID: A090034649-3